



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ACUERDO REGIONAL N° 049-2013-GRP-CRP**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:**

**VISTO:**

En Sesión extraordinaria, llevada a cabo el día dieciocho de julio del dos mil trece, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

**CONSIDERANDO.**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales, autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el Artículo 15° literal a) señala: *“Es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones”*; en su Artículo 37° literal a) indica: *“que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales”*.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 señala: *“que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*.

Que, el artículo 38° de la Ley 27444 establece la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimiento Administrativo, en su numeral **38.2°** establece: *“cada dos años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su Titular; sin embargo, podrán hacerlo antes cuando consideren que las modificaciones*

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Ricardo F. Valencia Condori  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

producidas en el mismo lo ameriten. El plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo”. El Numeral 38.3º determina: “El TUPA es publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional”, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 29091. El Numeral 38.4º establece: “Sin perjuicio de la indicada publicación, cada Entidad realiza la difusión de su TUPA en lugar visible de la entidad (....)”.

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho publico, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

#### **ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, cumpla con publicar la Ordenanza y el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA del Gobierno Regional, en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional; también deberá difundir todo su contenido en un lugar visible del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, en caso de omitir su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a todas las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Puno, cumplan con publicar su Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas y en el Portal Institucional; también deberá difundir todo su contenido en un lugar visible de cada Dirección Regional, bajo responsabilidad del Titular, en caso de omitir su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

#### **POR TANTO**

Regístrese, publíquese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
MIGUEL QUISPE TIPO  
CONSEJERO DELEGADO